

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140	Pras. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	» » 90 » 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. -Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1957 por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, estableció unas "Tablas de Valoraciones para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local" con arreglo a las cuales se han venido resolviendo los mismos desde la entrada en vigor del citado Reglamento.

El haber transcurrido un lapso de tiempo apreciable, así como la experiencia recogida por los Tribunales calificadoros, aconseja la modificación de la mencionada "Tabla de Valoraciones" para que responda a las características del momento actual y a los méritos que puedan presentar los concursantes.

Se han solicitado los informes preceptivos del Colegio Nacional

de Secretarios, Interventores y Depositarios del Instituto de Estudios de Administración Local; y una vez oídos los asesoramientos precisos,

Este Ministerio ha tenido a bien, con arreglo a lo dispuesto en el número sexto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobar la nueva "Tabla de Valoraciones", en la que se independizan cada uno de los Concursos de Secretarios de Administración Local de primera, segunda y tercera categorías, así como los de Interventores y Depositarios. Al utilizar este sistema se ha podido tener en cuenta las verdaderas características de la función y los méritos que deben puntuarse, por suponer un ejercicio continuado del cargo o de otros en la Administración Local y la preparación que el concursante ha podido demostrar a lo largo de su carrera.

En su virtud, Este Ministerio, aprueba las adjuntas "Tablas de Valoración de Méritos para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local", que entrarán en vigor para los que se anuncien a partir de la publicación de la misma.

MÉRITOS PUNTOS

1) Los prestados como Profesores titulares de Cátedras en el Instituto de Estudios de Administración Local; Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local y Jefaturas de Sección de la misma; Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento e Inspectores Asesores, salvo los Asesores Inspectores de Secciones Económico-Administrativas; Secretario y Oficial mayor del Instituto de Estudios de Administración Local, por año	0,12
2) Los prestados en el Cuerpo de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local, Jefatura de Negociado de la Dirección General de Administración Local; Secretarios de los Gobiernos Civiles; Asesores Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en las Secciones Económico-Administrativas, por año	0,09
3) Funcionarios técnico-administrativos de la Dirección General de Administración Local y técnico-administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico-administrativos en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles, Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios; en funciones técnico-administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año	0,06
4) Otros servicios prestados a la Administración Local, por año	0,04
d) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:	
1) Servicios en cualquier cargo de Secretario de primera categoría	0,40
2) En la plaza de Oficial mayor	0,30
3) En otros cargos distintos	0,10
e) Haber ingresado por oposición:	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Secretarios de primera categoría	1,20
Idem de segunda categoría	0,25
Idem de tercera categoría	0,05
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) De Interventores de Fondos de Administración Local	0,50
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local	0,25
C) Otras oposiciones:	
1) Cátedras universitarias de Ciencia y Derecho administrativo. Letrados del Consejo de Estado y Abogados del Estado	1,00

I CONCURSOS DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

MÉRITOS	PUNTOS
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0,50
b) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo	0,35
c) Tiempo de servicios computables:	
A) En el Cuerpo:	
Como Secretario de Administración Local de primera categoría, por año	0,12
En las otras categorías, por año	0,09
B) Prestados a la Administración Local:	

MERITOS	PUNTOS
2) Cátedras universitarias de Hacienda	0,25
3) Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,25
4) Cuerpo Técnico General y Especiales de Hacienda	0,15
f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:	
1) Licenciado en Derecho	1,00
2) Idem en Ciencias políticas	1,00
3) Idem en Ciencias económicas	0,25
4) Idem en Administración Pública de Cataluña	0,50
5) Profesor mercantil	0,20
6) Bachiller universitario o superior	0,15
7) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	0,10
8) Perito mercantil	0,10
g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:	
De Secretarios de Administración Local de primera categoría, por una sola vez, a los efectos de valoración...	0,25

II

Concursos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

MERITOS	PUNTOS
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0,50
b) Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo	0,35
c) Tiempo de servicios computables:	
A) En el Cuerpo:	
Como Secretario de Administración Local de segunda categoría, por año	0,12
En otras categorías, por año	0,09
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Servicios computables en el Cuerpo de Interventores y Depositarios; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local; Jefaturas de Negociado de la Dirección General de Administración Local; Secretarios de Gobiernos Civiles, Asesores Inspectores en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por año	0,09
2) Funcionarios técnico administrativos de la Dirección General de Administración Local, técnico-administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de plantilla del Colegio Nacional o Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en funciones técnico-administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año	0,06
3) Otros Servicios prestados a la Administración Local, por año	0,04
d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:	
1) En plaza de la misma clase o de la clase inmediata superior o inferior a la que se concursa	0,40
2) En otros cargos distintos	0,10
e) Haber ingresado por oposición:	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Secretarios de segunda categoría	1,20
Idem íd. de tercera categoría	0,15
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	

MERITOS	PUNTOS
1) De Interventores de Fondos de Administración Local	0,75
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local	0,30
C) Otras oposiciones:	
1) Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,35
2) Idem, íd. íd. de Hacienda	0,25
f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:	
1) Licenciado en Derecho	1,25
2) Idem en Ciencias políticas	1,25
3) Idem en Ciencias económicas	0,55
4) Idem en Administración Pública de Cataluña	0,60
5) Profesor mercantil	0,45
6) Bachiller universitario o superior	0,40
7) Idem elemental, Maestro Graduado en Institutos Laborales	0,35
8) Perito mercantil	0,35
g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:	
De Secretario de Administración Local de segunda categoría por una sola vez, a los efectos de valoración	0,25

III

Concursos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

MERITOS	PUNTOS
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0,50
b) Haber obtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo	0,35
c) Tiempo de servicios computables:	
A) En el Cuerpo:	
Como Secretario de Administración de tercera categoría, por año	0,12
En otras categorías, por año	0,09
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Servicios computables en el Cuerpo de Interventores y Depositarios, por año	0,09
2) Funcionarios técnico administrativos de la Dirección General de Administración Local; técnico administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico-administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local; en funciones técnico-administrativas del Banco de Crédito Local de España, por año	0,06
3) Otros servicios prestados en la Administración Local, por año	0,04
d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:	
1) En la plaza de la misma clase o de la clase inmediata superior o inferior a la que se concursa	0,40
2) En otros cargos distintos	0,10
e) Haber ingresado por oposición:	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Secretarios de tercera categoría	1,20
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) De Interventores de Fondos de Administración Local	1,00
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local	0,35

MERITOS	PUNTOS
C) Otras oposiciones:	
1) Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,50
2) Cuerpo Técnico de Hacienda	0,40
f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:	
1) Licenciado en Derecho	1,50
2) Idem en Ciencias políticas	1,50
3) Idem en Ciencias económicas	0,85
4) Idem en Administración Pública de Cataluña	0,70
5) Profesor mercantil	0,70
6) Perito mercantil	0,60
7) Bachiller universitario o superior	0,65
8) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	0,60
g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos: De Secretario de Administración Local de tercera categoría, por una sola vez, a los efectos de valoración	0,25

IV

Concursos de Interventores de Fondos de Administración Local

MERITOS	PUNTOS
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0,50
b) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo	0,35
c) Tiempo de servicios computables:	
A) En el Cuerpo:	
Como Interventor de Fondos de Administración Local, por año	0,12
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Profesores titulares de Cátedras en el Instituto de Estudios de Administración Local; Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local, Jefaturas de Sección de la misma, Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, y Asesores Inspectores, por año	0,12
2) Servicios computables en el Cuerpo de Secretarios y Depositarios de Administración Local; de Profesor auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local, por año	0,09
3) Como Oficial técnico de la Dirección General de Administración Local; Secretario de los Gobiernos Civiles y en el Banco de Crédito Local de España; técnico-administrativo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico-administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año	0,06
4) Otros servicios prestados a la Administración Local, por año	0,04
d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:	
1) En plazas de Interventor o de Jefe de Sección de Administración Local	0,40
2) En plazas de Vice-Interventor	0,30
3) En otras plazas	0,10
e) Haber ingresado por oposición:	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Interventores de Administración Local...	1,20
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) Secretario de Administración Local de primera categoría	0,50

MERITOS	PUNTOS
2) Idem, id. id. de segunda categoría	0,25
3) Idem, id. id. de tercera categoría	0,10
4) Depositario de Fondos	0,50
C) Otras oposiciones:	
1) Cátedras de Hacienda en las Facultades de Derecho, Ciencias económicas y Escuelas Superiores de Comercio	1,00
2) Cátedras de Contabilidad y Cálculo mercantil en las Escuelas Superiores de Comercio	1,00
3) Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda y Agentes de Cambio y Bolsa	1,00
4) Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado e Inspectores de Servicios del Ministerio de Hacienda.	1,00
5) Cuerpo Técnico de Hacienda y Corredores de Comercio	0,30
6) Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación	0,15
f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:	
1) Licenciado en Derecho	1,00
2) Idem en Ciencias políticas	0,25
3) Idem en Ciencias económicas	1,00
4) Profesor mercantil	0,75
5) Licenciado en Administración Local de Cataluña	0,30
6) Perito mercantil	0,50
7) Bachiller universitario o superior	0,15
8) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	0,10
g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos: De Interventor de Fondos de Administración Local por una sola vez, a los efectos de valoración	0,25

V

Concursos de Depositarios de Fondos de Administración Local

MERITOS	PUNTOS
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0,50
b) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo	0,35
c) Tiempo de servicios computables:	
A) En el Cuerpo:	
Como Depositario de Fondos de Administración Local, por año	0,12
B) Prestados a la Administración Local:	
1) Profesores titulares de cátedras en el Instituto de Estudios de Administración Local; Secretario técnico de la Dirección General de Administración Local, Jefaturas de Sección de la misma, Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento y Asesores Inspectores, por año	0,12
2) Servicios como Profesor Auxiliar en el Instituto de Estudios de Administración Local y Servicios computables en el Cuerpo de Secretarios y en el de Interventores	0,09
3) Banco de Crédito Local de España; técnico-administrativo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; técnico-administrativo en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles; Oficial de plantilla de los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año	0,06
4) Otros servicios prestados a la Administración, por año	0,04
d) Llevar más de cinco años consecutivos en la plaza en propiedad:	



MERITOS	PUNTOS
1) En plazas de Depositario	0,40
2) En otras plazas	0,10
e) <i>Haber ingresado por oposición:</i>	
A) En el propio Cuerpo:	
Oposición de Depositarios de Administración Local...	1,20
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos Nacionales:	
1) Secretarios de primera categoría	0,50
2) Idem de segunda categoría	0,25
3) Idem de tercera categoría	0,10
4) De Interventores	1,00
C) <i>Otras oposiciones:</i>	
1). Cátedras de Contabilidad y Cálculo mercantil de las Escuelas Superiores de Comercio; Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda; Cuerpo Pericial de Contabilidad	1,00
2) Cuerpo Técnico de Hacienda	0,30
3) Cuerpo Técnico de Gobernación	0,15
4) Agentes de Cambio y Bolsa	1,00
5) Corredores de Comercio	0,30
f) <i>Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:</i>	
1) Licenciado en Derecho	0,50
2) Idem en Ciencias políticas	0,25
3) Idem en Ciencias económicas	1,10
4) Profesor mercantil	0,85
5) Perito mercantil	0,75
6) Licenciado en Administración Pública de Cataluña...	0,15
7) Bachiller universitario o superior	0,15
8) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	0,10
g) <i>Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:</i>	
De Depositarios de Fondos de Administración Local, por una sola vez, a los efectos de valoración	0,25

VI

Disposiciones comunes a las Tablas de Valoraciones para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Deméritos	Puntos
Nota desfavorables:	
Por cada sanción grave, de	-0,25 a -1,00
Por cada sanción muy grave, de... ..	-1,00 a -1,50
Coefficiente de calificación conjunta: Podrá oscilar entre 0,75 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario.	

VII

Normas comunes para la aplicación de estas Tablas de Valoraciones

1.^a Serán méritos puntuables en cada concurso, los contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.^a El tiempo de duración de los concursos de habilitación profesional para ingreso en el Cuerpo, a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios

Urbanos, se computará como tiempo en el Cuerpo respectivo y siempre que se concurre a plazas correspondientes a las categorías de los cursos; si se concursa para otras categorías o Cuerpos distintos, se computará como servicios prestados a la Administración Local.

3.^a Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido. Este orden se aplicará siempre automáticamente en el primer concurso que se resuelva para los que integren cada nueva promoción.

4.^a La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquéllos. El grado facultativo de Doctor y el de Intendente o Actuario en la Carrera mercantil se valorarán en una quinta parte de la Licenciatura o Profesorado, respectivos.

5.^a Los servicios prestados en segunda categoría de los Secretarios que pasaron a primera o que pasen en lo sucesivo, en virtud de Curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración

y Estudios Urbanos, se computarán de la siguiente forma:

a) Los diez años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.

b) El resto del tiempo en segunda categoría a 0,09.

6.^a Los servicios prestados en tercera categoría de los Secretarios que pasaron a segunda o que pasen en lo sucesivo en virtud de Curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computarán de la siguiente forma:

a) Los cinco años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.

b) El resto de tiempo en tercera categoría, a 0,09.

7.^a Los títulos de Maestro o Graduado en Institutos Laborales no se valorarán cuando concurren en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias políticas o Ciencias económicas o con el de Profesor mercantil.

8.^a Cuando en una misma persona concurren los títulos de Bachiller, Perito mercantil, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros, se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

9.^a Cuando en una misma persona concurren los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias políticas, Licenciado en Ciencias económicas o Profesor mercantil, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

10. Cuando en una misma persona concurren dos o más oposiciones puntuables, las dos primeras se computarán íntegramente; la otra u otras, por mitad de su valor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo, Francisco Tejero Prieto, número 107 del reemplazo de 1953, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia

por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Francisco Tejedero Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Tejedero Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Francisco Tejedero, es natural de Santa Comba de Ibias, hijo de José y de Vicenta, y cuenta 47 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Cangas de Onís, 2 de marzo de 1957.—El Secretario.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para la subasta de las obras de Distribución de Viviendas en el Edificio Escolar de Piedras Blancas, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Castrillón, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

EDICTO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del actual, la tramitación del expediente de suplemento de crédito número 2, por importe de 6.922,80 pesetas, para atender al pago de obligaciones inaplazables por medio del sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1956, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Tapia de Casariego, 7 de marzo de 1957.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial